


**ADENDA I A PROYECTO  
TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE  
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO  
HIBRIDADO**

**"IFV SAN PATRICIO II" 49,97 MW**

**VERSIÓN 3**

<p>ADENDA I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO          PROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II"          49,97MW</p>	<p>MS04-M-RQ101          REV. 00          JUN-2024</p>	
---	--	---

Siglas de los responsables y fechas de las tres revisiones anteriores							
Revisión	Objeto Revisión	Elaborado	Fecha	Revisado	Fecha	Aprobado	Fecha
00	Emisión inicial	CGR	06/24	MGP	06/24	RFC	06/24

<p>Elaborado por:</p>   <p>M<sup>a</sup> del Carmen García Reina</p>	<p>Revisado por:</p>   <p>Miguel Ángel García</p>	<p>Aprobado por:</p>   <p>Rafael Fernandez Castejón</p>
<p>Fecha: Junio de 2024</p>	<p>Fecha: Junio de 2024</p>	<p>Fecha: Junio de 2024</p>

ADENDA I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
PROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II"  
49,97MW

MS04-M-RQ101

REV. 00

JUN-2024



1	ANTECEDENTES .....	4
2	RESPUESTA AL CITADO REQUERIMIENTO .....	5
3	ANEXO: PLANO MEDIDAS COMPENSATORIAS POR IMPACTO VISUAL. ....	8

IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L., LA INFORMACIÓN FACILITADA EN ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y DE USO RESTRINGIDO, PUDIENDO SER UTILIZADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, A LOS EFECTOS OBJETO DEL MISMO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA MODIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN, REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN A TERCEROS O DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS CONTENIDOS DEL MISMO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L. EN NINGÚN CASO LA NO CONTESTACIÓN A LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD, PODRÁ SER ENTENDIDA COMO AUTORIZACIÓN PRESUNTA PARA SU UTILIZACIÓN.

## 1 ANTECEDENTES

Se ha recibido un escrito firmado por la Jefa de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 5 junio 2024, con asunto: **Remitiendo respuesta a consulta Hibridación FV San Patricio II**, derivada de la consulta recibida en 10.08.23, relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del Proyecto de "Hibridación FV San Patricio II".

Este escrito, que dirige la antes citada Delegación Territorial al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ha sido reenviado al Promotor de la citada instalación, IBERIAN RETAIL BERNESGA 5, S.L.U.

El expediente de Autorización Ambiental Unificada que nos ocupa se identifica como AAU/CA/028/23.

Dicho requerimiento indica textualmente: *"En concreto, a fin de minimizar la afección de la PSF sobre el paisaje del entorno, se proponen medidas relativas a reforzar el apantallamiento vegetal al norte de la misma, de manera que junto con la vegetación ya existente, se reduzca su afección sobre la carretera A-408; en relación al camino del contador, y teniendo en cuenta que únicamente se ha analizado su afección desde un punto de observación, a la vista del plano aportado, se observa que la PSF sí es visible desde el mismo, por lo que deberá implantarse apantallamiento vegetal que minimice la afección"*.

## 2 RESPUESTA AL CITADO REQUERIMIENTO

En el Punto 7 "DISEÑO CIVIL DE LA PARTE FOTOVOLTAICA DEL PAROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II"" de la Memoria Descriptiva del proyecto se añade un nuevo punto, en este caso sería el Punto 7.9 "APANTALLAMIENTO VEGETAL", donde se describe la disposición y el tipo de pantalla vegetal a colocar en todo el perímetro de la planta fotovoltaica. Este punto quedaría como sigue:

Se propone ejecutar una pantalla vegetal en todo los perímetros de la instalación de renovable, lo que supondría una longitud total de 6.774 metros lineales.

A continuación se muestra un gráfico con la pantalla vegetal perimetral:

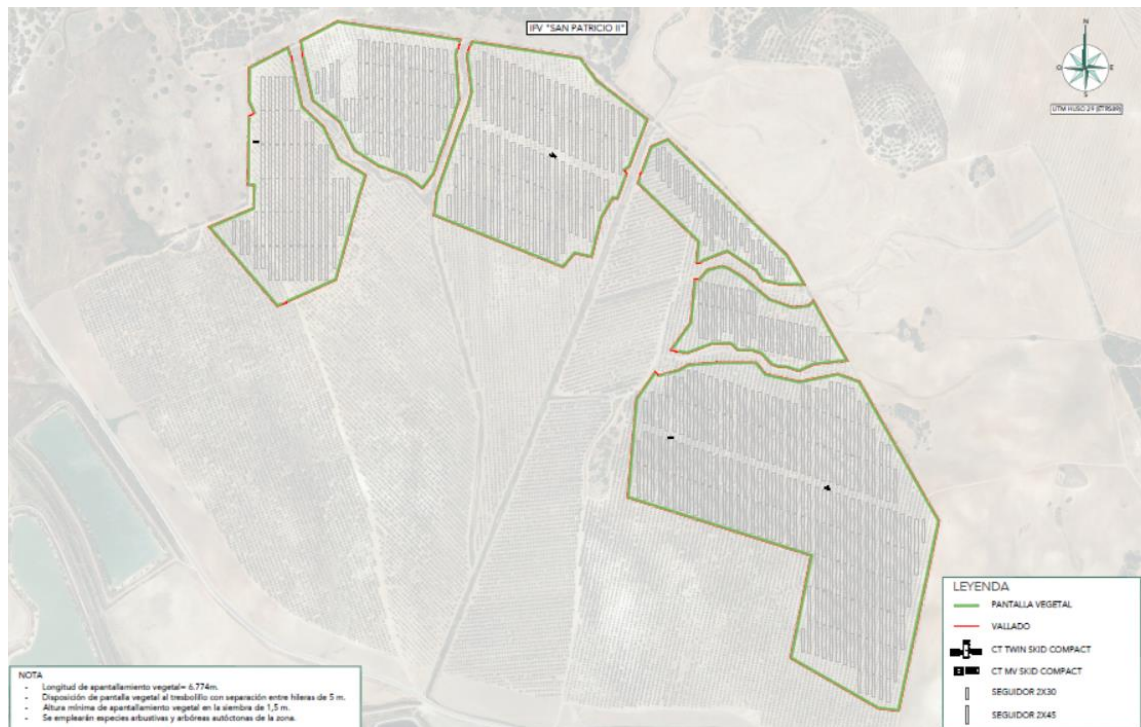


Ilustración 1 Layout apantallamiento vegetal

(Se adjunta plano a este documento para una mejor representación de la pantalla vegetal a disponer en todos los perímetros de la planta fotovoltaica).

Las características de la pantalla vegetal que se propone son:

- Las especies arbustivas y arbóreas a disponer serán propias del entorno, intercalando entre unas y otras, con un ancho y porte suficiente para lograr el fin al que se destinen.
- En el momento de la siembra las especies a disponer tendrán una altura de, cómo mínimo, 1,5 metros, procurando en todo momento asemejar lo más posible un

escenario natural, todo ello sin perjuicio de las determinaciones que se establezcan por la Consejería competente en materia forestal y medioambiental.

- Se propone implantar dos líneas de plantación distanciadas 5 metros. Dentro de cada línea, las plantas estarán separadas 5 metros entre ellas, y la plantación se hará al tresbolillo.
- Las plantas se distribuirán de forma que no interfieran en el funcionamiento de la Planta Solar Hibridada, evitando efectos de sombra.
- Se pretende la naturalización del proyecto ejecutando una plantación de setos en el perímetro de la planta, utilizando especies arbustivas autóctonas, con el fin de integrar paisajísticamente la instalación y al mismo tiempo hacer visible el cierre para las aves, y así minimizar la colisión de estas con los elementos de la infraestructura.
- Se entiende adecuada la utilización de especies autóctonas arbóreas y arbustivas como mirto (*Myrtus communis*), lentisco (*Pistacea lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), coscoja (*Quercus coccifera*), encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.
- Se pretende favorecer la restauración de las comunidades vegetales silvestres autóctonas características del entorno, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat de la fauna silvestre.
- En caso de existir zonas del perímetro que lindan con arroyos, la densificación se realizaría con especies de ribera.

La siguiente imagen muestra una representación gráfica de como quedaría dispuesta la pantalla vegetal:

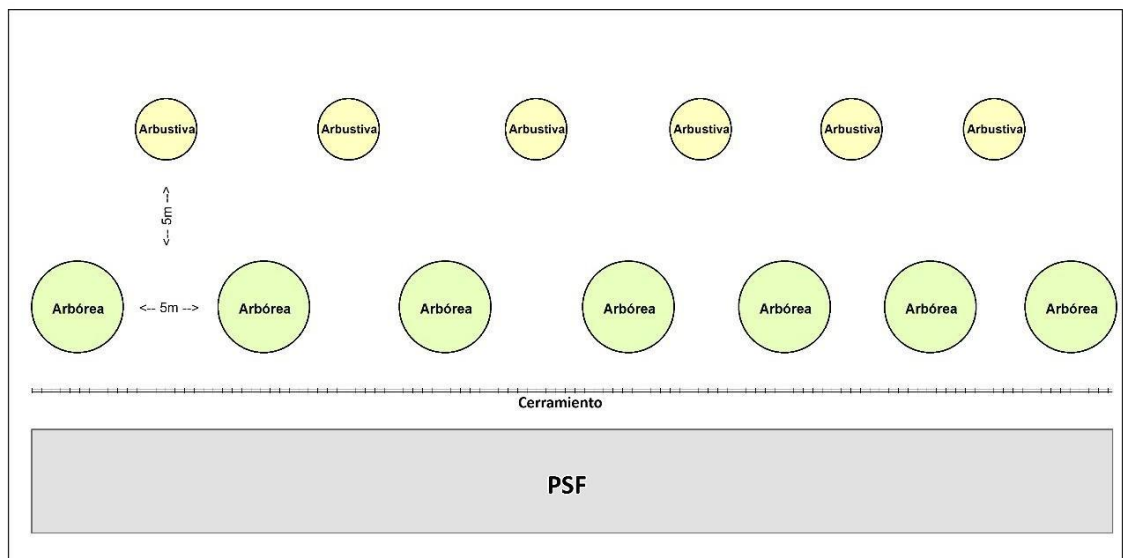


Ilustración 2 Disposición pantalla vegetal

ADENDA I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
PROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II"  
49,97MW

MS04-M-RQ101

REV. 00

JUN-2024



Los datos anteriores implican la utilización de:  $6.774 \text{ m.l./5 m} = 1.355$  pies por línea de plantación, lo que supone un total de:  $1.355 \text{ pies/línea} \times 2 \text{ líneas de plantación} = 2.710$  unidades de plantas.

IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L., LA INFORMACIÓN FACILITADA EN ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y DE USO RESTRINGIDO, PUDIENDO SER UTILIZADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, A LOS EFECTOS OBJETO DEL MISMO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA MODIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN, REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN A TERCEROS O DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS CONTENIDOS DEL MISMO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L. EN NINGÚN CASO LA NO CONTESTACIÓN A LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD, PODRÁ SER ENTENDIDA COMO AUTORIZACIÓN PRESUNTA PARA SU UTILIZACIÓN.

Puerto Real, junio de 2024

El Ingeniero Industrial Rafael Fernández Castejón

Nº de colegiado 3523-COIIAOc

ADENDA I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
PROYECTO HIBRIDADO "IFV SAN PATRICIO II"  
49,97MW

MS04-M-RQ101

REV. 00

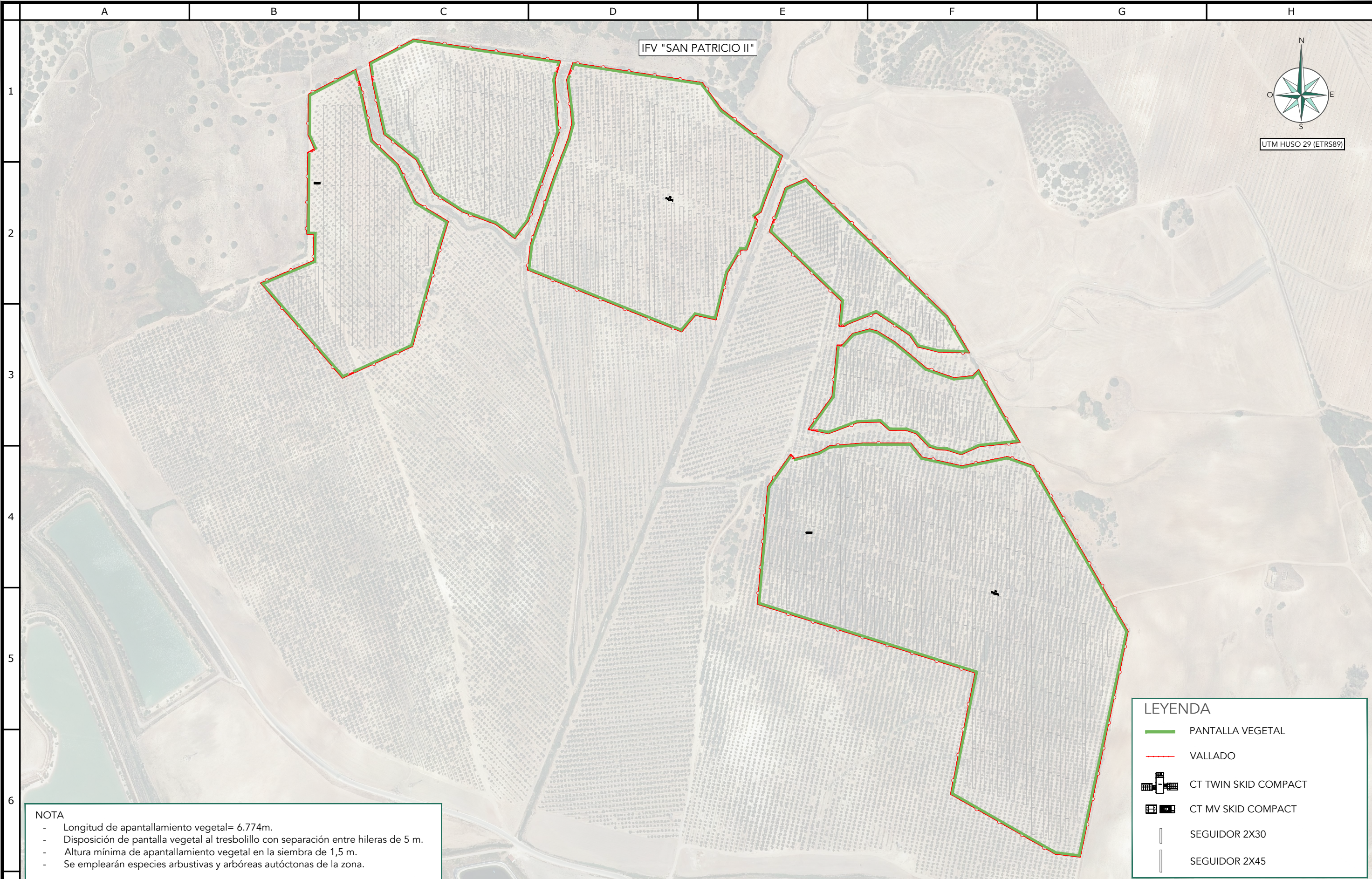
JUN-2024



### 3 ANEXO: PLANO MEDIDAS COMPENSATORIAS POR IMPACTO VISUAL.

---

IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L., LA INFORMACIÓN FACILITADA EN ESTE DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y DE USO RESTRINGIDO, PUDIENDO SER UTILIZADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, A LOS EFECTOS OBJETO DEL MISMO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA MODIFICACIÓN, REPRODUCCIÓN, COPIA, DISTRIBUCIÓN, COMUNICACIÓN A TERCEROS O DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS CONTENIDOS DEL MISMO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE IBERICA RENEWABLE ENERGY S.L. EN NINGÚN CASO LA NO CONTESTACIÓN A LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD, PODRÁ SER ENTENDIDA COMO AUTORIZACIÓN PRESUNTA PARA SU UTILIZACIÓN.



IFV "SAN PATRICIO II"



UTM HUSO 29 (ETRS89)

**NOTA**

- Longitud de apantallamiento vegetal= 6.774m.
- Disposición de pantalla vegetal al tresbolillo con separación entre hileras de 5 m.
- Altura mínima de apantallamiento vegetal en la siembra de 1,5 m.
- Se emplearán especies arbustivas y arbóreas autóctonas de la zona.

LEYENDA	
	PANTALLA VEGETAL
	VALLADO
	CT TWIN SKID COMPACT
	CT MV SKID COMPACT
	SEGUIDOR 2X30
	SEGUIDOR 2X45

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	PROYECTADO	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO
00	13-06-2024	EDICIÓN INICIAL	MGP	DHA		
7						

PROYECTO:	SAN PATRICIO II
DENOMINACIÓN:	MEDIDAS COMPENSATORIAS POR IMPACTO VISUAL
FICHERO:	MS04-D-RQ101

ENERGÍAS RENOVABLES

ENERGÍAS RENOVABLES

HOJA Nº:	ESCALA:	PROYECCIÓN:	ORIGINAL:
01 DE 01	1:5.000		A3